



Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

RES. N° 139/2013

VISTO:

El Expediente “OAyF N° 178/13 s/Proyecto de Presupuesto 2014”, las Actuaciones Nros. 18234/13, 18571/13 y 18753/13, las Leyes Nros. 31, 70 y 1903 y sus modificatorias, el Decreto N° 190/GCBA/2013 y las Resoluciones FG N° 322/2013, AGT N° 138/2013 y DG N° 289/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, el Ministerio Público Fiscal, el Tutelar y el de la Defensa, remitieron al Consejo de la Magistratura las Resoluciones aprobatorias de los anteproyectos de presupuesto correspondientes al ejercicio 2014.

Que al respecto, tomó intervención la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, y mediante los Dictámenes Pres. N° 50 y 51 elevó al Plenario, para su consideración, la Res. FG N° 322/2013 y AGT N° 138/2013.

Que en el mencionado dictamen, se pone de resalto que el art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que *“El Ministerio Público tiene autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial”*. La mencionada autarquía es receptada por la Ley Orgánica del Ministerio Público (Ley N° 1.903), que en su art. 22 establece *“A los efectos de asegurar su autarquía el Ministerio Público cuenta con crédito presupuestario propio, el que es atendido con cargo a rentas generales y con los recursos específicos que resulten de la Ley de Presupuesto que anualmente dicte la Legislatura.”*

Que a su vez, el art. 21 de la Ley N° 1.903 dispone las atribuciones de la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar, cada una en su respectivo ámbito, a los efectos de la aplicación de las facultades de administración consagradas en el artículo 18 de la presente ley, cuyo inciso 4 indica: *“Elaborar y remitir al Plenario del Consejo*



de la Magistratura, a través de la Comisión de Administración y Financiera, el anteproyecto de presupuesto anual y el plan anual de compras del Ministerio Público.”

Que asimismo, el art. 20 de la Ley 31, dispone en su inc. 8° la facultad del Plenario de Consejeros de *“Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, excluido el correspondiente al Tribunal Superior y remitirlo al Poder Ejecutivo para su incorporación en el de la Ciudad antes del 30 de agosto.”*(Conforme texto Art. 20 inc. f) de la ley N° 2.386, BOCBA 2752 del 23/08/2007).

Que en virtud de la normativa expuesta, el Consejo de la Magistratura está facultado para aprobar el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, excluido solamente el del Tribunal Superior.

Que en consecuencia, y de conformidad con lo dictaminado por la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, corresponde aprobar los anteproyectos remitidos por Resoluciones FG N° 322/2013, AGT N° 138/2013 y DG N° 289/2013, como así también el correspondiente a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público (Jurisdicción 5- Programa 40), de Actividades Comunes del Ministerio Público.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la “Política de la Jurisdicción para el ejercicio 2014” correspondiente a la Jurisdicción 5, Programa 30 – Ministerio Público Fiscal-, el Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras 2014, ambos del Ministerio Público Fiscal, en los términos de la Res. FG N° 322/2013, cuya copia certificada forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2º: Aprobar la Descripción del Programa Ministerio Público Tutelar, el Plan de Acción del Ministerio Público Tutelar por el trienio 2014-2016, el Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras, ambos correspondientes al año 2014, en los términos de la Res. AGT N° 138/2013 cuya copia certificada como Anexo II forma parte de la presente.



Art. 3º: Aprobar la “Políticas de la Jurisdicción para el año 2014” correspondientes a la Defensoría General, el Proyecto de Presupuesto 2014 correspondiente al programa 20 “Defensoría General” jurisdicción 5 “Ministerio Público”, en los términos de la Res. DG N° 289/2013 cuya copia certificada como Anexo III forma parte de la presente.

Art. 4º: Aprobar el Anteproyecto de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, correspondiente al programa N° 40 de Actividades Comunes del Ministerio Público, que como Anexo IV forma parte de la presente.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio Público Fiscal, Tutelar y de la Defensa, a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 139/2013

Alejandra García
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente



ANEXO I



ANEXO II



ANEXO III



ANEXO IV